

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.223.-Don JOSE JOAQUIN LEUNDA MUGICA, contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de 3-4-1989.-11.215-E.
204.225.-AGROMAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, contra silencio administrativo del Ministerio de Hacienda (TEAC), sobre Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.-11.214-E.
204.227.-VICASA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 30-3-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades.-11.213-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 204.289.-Don ENRIQUE MARTINEZ DE IRUJO y OTROS, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 31-3-1989, sobre Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.-11.248-E.
204.291.-EL FENIX ESPAÑOL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 14-4-1989, sobre Impuesto sobre Sociedades.-11.234-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de junio de 1989.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 48.505.-Doña DOLORES ROCA LEON, contra resoluciones que desestiman los recursos de alzada interpuestos por la recurrente, dictadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia de fechas 16-12-1988, 11-2-1988, 11-2-1988, 11-2-1988 y 11-2-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de junio de 1989.-El Subsecretario.
11.266-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por S. C. JOHNSON Y SON INC se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.623/1986, contra resolución de 22 de abril de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, por denegación de marca.-11.303-E.

Que por doña MARIA ANTONIA ARRIBAS CORRALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.971/1986, contra resolución del Ministerio de Cultura, sobre convocatoria de provisión de puestos de trabajo en el Departamento.-11.292-E.

Que por don JUAN CARLOS GIL SANCHEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.033/1986, contra Resolución de 26 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Policía.-11.293-E.

Que por don JULIAN JARA CEBADERA Y OTROS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 205/1987, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre denegación de reconocimiento del nivel de complemento de destino.-11.294-E.

Que por don ANTONIO TORO LATORRE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.687/1988, contra resolución del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid), sobre exención del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para Minusválidos Físicos.-11.285-E.

Que por don JOSE MANUEL MARTINEZ NIDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.709/1988, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidad de funciones en el sector público.-11.286-E.

Que por doña CONCEPCION DEL VALLE MARIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.729/1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15 de marzo de 1988 entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales.-11.287-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN OROZCO DE LEON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.735/1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15 de marzo de 1988 entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales.-11.288-E.

Que por doña LOURDES DE LA CAL BELTRAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.737/1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15 de marzo de 1988 entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales las Centrales Sindicales.-11.289-E.

Que por doña MARIA DEL CARMEN SALMERON URREA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.739/1988, contra resolución de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre denegación de la aplicación del acuerdo firmado el 15 de marzo de 1988 entre el Ministerio de las Administraciones Públicas y las Centrales Sindicales.-11.290-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Alcoy y su partido, en el procedimiento judicial sumario del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador don José Blasco Santamaría, en nombre y representación de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Javier y don José Luis Pastor Lloréns, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

1.º Urbana. 20. Ubicada en el cuerpo de obra número 4, hoy 2, de la calle Santa Rosa, de esta ciudad de Alcoy. Vivienda del piso tercero, situada a la parte izquierda, mirando la fachada, de la calle Santa Rosa, o derecha, subiendo la escalera, con una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrita al tomo 843, libro 545, folio 95, finca número 16.100, inscripción octava.

2.º Casa unifamiliar, sita en término de Muro del Alcoy, partida del Derramador o La Plana. Consta de planta de semisótano destinada a garaje, con una superficie de 29,40 metros cuadrados, y de planta baja, con una superficie de 202,97 metros. Está construida sobre un solar de 4.140 metros cuadrados. Inscrita al tomo 973, libro 118, folio 113, finca número 8.860, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre de 1989, a las doce de sus horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.-El tipo de subasta para la primera finca descrita, número 16.100, es de 7.998.000 pesetas, y para la segunda finca, número 8.860, de 15.262.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Asimismo, y en prevención de que no hubieren postores en la primera subasta, se señalan los días 2 y 27 de noviembre de 1989, a la misma hora y lugar, para la celebración de la segunda y, en su caso, tercera subasta, respectivamente, sirviendo de tipo para la segunda el 75 por 100 de la valoración inicial y sin sujeción a tipo para la tercera.

Dado en Alcoy a 22 de julio de 1989.—El Juez.—El Secretario judicial.—12.420-C.

★

Don Javier Izquierdo Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 310/1986, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Blasco Santamaría, en nombre y representación de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Juan Enrique Tomás Boronat, sobre reclamación de 9.019.638 pesetas de principal, más la de 6.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta el bien que luego se dirá, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de octubre, a las trece horas de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado el 20 por 100 en metálico del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El bien inmueble sale a subasta sin haber suplido, previamente, la falta de títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y considera suficientes, quedando los autos a la vista en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace saber que en prevención de que no hubieren postores en esta primera subasta, se han señalado los días 2 y 27 de noviembre de 1989, a las trece de sus horas, para la celebración de la segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas, la rebaja del 25 por 100 de la tasación para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bien objeto de subasta

Nave industrial, sita en Benilloba (Alicante), calle Valencia, sin número; con una superficie de 450 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cocentaina, al tomo 1.020, libro 44 del Ayuntamiento de Benilloba, folio 156, finca número 2.852.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Alcoy a 24 de julio de 1989.—El Juez, Javier Izquierdo Fraile.—El Secretario.—12.421-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

ONTINYENT

Edicto

Doña Isabel María Artero Molino, Juez de Distrito sustituta del Juzgado de Distrito de Ontinyent.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo verbal de faltas número 498/1987 en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—Ontinyent a 6 de mayo de 1988.

Vistos por mí, la señora Juez de Distrito doña María Pilar Mur Marqués, el presente juicio verbal de faltas número 498/1987 sobre daños de tráfico y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante don Manuel Sánchez Baeza, como denunciada doña María Rosa Barber Tomás y como responsable civil subsidiario "Electrónicos Gandía, Sociedad Limitada".

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Rosa María Barber Tomás, como autora de una falta del artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago, pago de costas y que indemnice a "Electrónicos Gandía" en 22.992 pesetas por daños a un turismo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido.»

Y encontrándose doña Rosa María Barber Tomás en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en la ciudad de Valencia en la calle Clariano, número 4, 18.ª, y para la notificación de la sentencia a la misma, expido y firmo el presente en Ontinyent a 9 de agosto de 1989.—La Juez de Distrito, Isabel María Artero Molino.—La Oficial en funciones de Secretaria.—13.391-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Ernesto Javier Álvarez Muñoz, hijo de Antonio y de Policarpa, natural de Madrid, de veinte años, domiciliado últimamente en calle Santa Lucía, 2, tercero B, Fuenlabrada (Madrid), procesado por contra la eficacia del servicio, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial número 13 de Madrid, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 13 de junio de 1989.—El Juez togado, Arturo Zamarrigo Fernández.—847.

★

Victor Pérez Gil, hijo de Victor y de Gregoria, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de estado civil casado, profesión Militar, de 38 años de edad, con documento nacional de identidad número 50.925.708, y cuyas señas personales son: Estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, barba normal, color sano, encartado en la diligencia preparatoria 26/19/89, por deserción, comparecerá en este Juzgado Togado Mili-

tar Territorial número 26 de Ceuta, ante don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Titular, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de veinte días.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente en la plaza de Ceuta a 15 de junio de 1989.—El Teniente Coronel, Juez Togado Militar, Antonio Rosa Beneroso.—838.

★

Ibensadiken Benhamad, Mustafá, hijo de Mohamed y de Rhimon, natural de Tetuán, de estado civil soltero, de profesión relaciones públicas, de 22 años de edad, con último domicilio conocido en Calviá (Baleares), calle Miguel de los Santos Olivar, número 19, primero B, inculcado en las diligencias preparatorias número 19/1/89, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor don Eduardo Calderón Susin, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 19, con despacho oficial en la calle La Rambla, número 20, primero, de Palma de Mallorca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 15 de junio de 1989.—El Juez Togado.—830.

EDICTOS

Juzgados militares

Tengo el honor de dirigirme a usted para que proceda al llamamiento por edicto del soldado Agustín Núñez Domínguez, procesado en la causa arriba referenciada por un presunto delito de negativa a la prestación del servicio militar, a los efectos de que se le notifique el siguiente auto:

«Presidente en funciones: Ilustrísimo señor don José María de Lasala Cano, Vocales togados: Señor don Eugenio Pereira González, señor don Luis M. Maside Miranda. Auto: En la ciudad de La Coruña a 15 de julio de 1988. Hechos: Primero. Que se instruyó la presente causa número 147/77 por el Juzgado Togado Militar Territorial número 43, contra el recluta Agustín Núñez Domínguez por un presunto delito de negativa a la presentación del Servicio Militar del derogado artículo 383 bis del Código de Justicia Militar. Fundamentos jurídicos.—Primero: Que la referida figura penal desapareció del Código de Justicia Militar, como se desprende de la disposición derogatoria del Código Penal Militar, aprobado por Ley Orgánica 13/1985, de 9 de diciembre, en virtud de la cual queda derogado el tratado II «Leyes Penales del ya indicado Código de Justicia Militar». Segundo: Que en favor del procesado debe apreciarse la extinción de la responsabilidad penal por prescripción contemplada en el artículo 45 del Código Penal Militar, en concordancia con los artículos 112, número 6, y 114 del Código Penal Común al ocurrir los hechos el día 8 de octubre de 1977. Vistos los artículos citados, el informe del Ministerio Fiscal, así como los artículos 719, número 5, 725 y 726 del Código de Justicia Militar. El Tribunal Militar Territorial Cuarto acuerda el sobreseimiento definitivo de la presente causa. Notifíquese a las partes. Póngase en conocimiento del excelentísimo señor Capitán General de la 6.ª Región Militar del Noroeste. La presente resolución, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de casación por infracción de ley o quebrantamiento de forma para ante el Tribunal Supremo, previa la preparación ante este Tribunal Territorial a medio, en su caso, de escrito autorizado con firma de Letrado, dentro de los cinco días siguientes a la última notificación. Así lo acordaron los miembros del Tribunal. Doy fe. Seguidamente figuran cuatro firmas ilegibles.»

León, 3 de febrero de 1989.—El Juez togado.—844.